



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Portugalete**

**Decreto de Alcaldía, de 16 de junio de 2023, por el que se aprueba la Convocatoria 2023 de subvenciones para la euskaldunización del paisaje lingüístico y el entorno digital en el sector del comercio, hostelería y servicios de Portugalete. BDNS (Identif.): 704064.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704064>).

**Artículo 1.— Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones, mediante régimen de libre concurrencia, a establecimientos de comercio, hostelería y servicios y asociaciones sin ánimo de lucro de Portugalete, dirigidas a la euskaldunización del paisaje lingüístico y del entorno digital, que se concretan en tres conceptos subvencionables diferentes:

- A) Instalación de rótulos en euskera.
- B) Adopción del dominio .eus.
- C) Euskaldunización de páginas web.

**Artículo 2.— Bases reguladoras**

Las bases reguladoras de la concesión de estas ayudas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Portugalete en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022 y publicadas en el «Boletín Oficial de Bizkaia» número 94 el 18 de mayo del mismo año.

**Artículo 3.— Cuantía de la subvención**

*Concepto A.— Subvenciones para la instalación de rótulos en euskera*

Se subvencionará en un 75% el importe del gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte exclusivamente en euskera, sin superar los 600 euros. El gasto de cada rótulo cuya leyenda se redacte en los dos idiomas oficiales, en cambio, será subvencionado en un 60%, sin superar los 400 euros.

*Concepto B.— Subvenciones para la adopción del dominio .eus*

Se subvencionará el 100% del costo, sin superar los 30 euros.

*Concepto C.— Subvenciones para la euskaldunización de páginas web*

Se subvencionará en un 50% el gasto de las webs redactadas exclusivamente en euskera, con un máximo de 600 euros; igualmente se subvencionará el 40% del gasto de las webs con una página principal en castellano que ofrezcan la opción de cambio de lengua al euskera, con un máximo de 400 euros.

**Artículo 4.— Requisitos y obligaciones de los beneficiarios**

1. *Respecto a la acción subvencionada*

- A) Instalación de rótulos en euskera:
  - a) El texto deberá estar correctamente escrito y para ello la persona interesada podrá solicitar la asistencia técnica del Servicio Municipal de Euskera.
  - b) La actividad del establecimiento (bar, panadería, moda...) tiene que aparecer obligatoriamente en el rótulo; por ejemplo: «Peio arrandegia», «Anatxu



taberna». No se subvencionarán los rótulos que solo muestren los nombres propios, sean topónimos o apellidos.

- B) Adopción del dominio .eus. El contenido de la página web que adopte el dominio .eus deberá encontrarse redactado en euskera o en euskera y en otro idioma. En este caso solo se subvencionará el coste del texto redactado en euskera.
  - C) Euskaldunización de páginas web. Los textos en euskera deberán ser gramaticalmente correctos, de acuerdo con el criterio técnico del Servicio Municipal de Euskera.
2. *Respecto a las personas solicitantes*
- a) No encontrarse incursas en los supuestos del apartado 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - b) Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente, de acuerdo con el apartado 14.1.c) de la citada ley.
  - c) Comunicar la obtención de otras ayudas recibidas para los mismos fines, de acuerdo con el apartado 14.1.d) de la citada ley.
  - d) No tener deudas con la Administración. La inexistencia de deudas con el Ayuntamiento de Portugalete se comprobará de oficio. La inexistencia de deudas con el resto de Administraciones Públicas se manifestará en una declaración responsable.

#### **Artículo 5.— Plazos y lugares de presentación de solicitudes**

1. El plazo de solicitud de ayudas permanecerá abierto desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia» hasta el 2 de octubre de 2023.

2. Las solicitudes, junto con la documentación detallada en las citadas bases de concesión de estas ayudas, se entregarán en el Registro del ayuntamiento (de lunes a viernes de 8:00 a 14:00) o en la Oficina Municipal de Atención Ciudadana de la plaza San Roque (de lunes a viernes de 14:30 a 20:15). También se habilita la posibilidad de tramitación por vía electrónica, mediante la presentación de la solicitud normalizada en el Registro Electrónico, a través de la sede electrónica <https://tramita.portugalete.org>.

3. Se presentará una única solicitud de ayuda por establecimiento para el conjunto de las inversiones realizadas.

#### **Artículo 6.— Documentación a presentar**

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (anexo 1).
- b) Fotocopia del DNI de la persona responsable o representante de la entidad solicitante.
- c) Factura original, del año de la convocatoria o del anterior, de los gastos realizados, o fotocopia compulsada.
- d) En el caso de optar a las subvenciones por el concepto A (instalación de rótulos en euskera), fotografía que pruebe la colocación del rótulo; se presentará una fotografía por rótulo.
- e) Declaración responsable de no encontrarse incurso en los supuestos del apartado 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo 2).
- f) Declaración responsable sobre deudas con la Administración y ayudas recibidas para los mismos fines (anexo 3).
- g) Autorización, debidamente cumplimentada y firmada, al Ayuntamiento de Portugalete, para que pueda llevar a cabo actuaciones de comprobación, de acuerdo con el apartado 14.1.c) de la citada ley (anexo 4).
- h) Documento «Alta o modificación de datos» (anexo 5) debidamente cumplimentado.

**Artículo 7.— Instrucción**

1. La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor.
2. El órgano instructor será el Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Portugalete.
3. El órgano colegiado referido estará constituido por:
  - Una técnica o técnico de normalización lingüística, en funciones de presidencia.
  - Una técnica o técnico de normalización lingüística, en funciones de secretaria.
  - Una técnica o técnico de cultura, como vocal.

**Artículo 8.— Resolución y notificación**

1. El órgano competente para resolver será la Alcaldía-Presidencia.
2. El plazo de resolución y notificación del procedimiento finalizará el 30 de noviembre de 2023.
3. Contra tal resolución municipal, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo y, con carácter potestativo y previo, recurso de reposición.

**Artículo 9.— Publicidad de las subvenciones**

Finalizado el plazo de presentación y una vez resueltas todas las solicitudes se publicará conforme al artículo 18 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 10.— Dotación presupuestaria**

El crédito destinado a satisfacer los gastos de esta convocatoria asciende a cuatro mil euros (4.000 euros) con cargo a la partida 01.3350.47101 del presupuesto vigente.

En Portugalete, a 16 de junio de 2023.—El Alcalde, Mikel Torres Lorenzo



1. ERANSKINA / ANEXO 1

**PORTUGALETEKO MERKATARITZA, OSTALARITZA ETA ZERBITZUEN ALORREAN HIZKUNTZA PAISAIA ETA INGURUNE DIGITALA EUSKALDUNTZEKO DIRULAGUNTZAREN ESKABIDEA  
SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA EUSKALDUNIZACIÓN DEL PAISAJE LINGÜÍSTICO Y EL ENTORNO DIGITAL EN EL SECTOR DEL COMERCIO, HOSTELERÍA Y SERVICIOS DE PORTUGALETE**

Eskatzailearen izen-abizenak / Solicitante: nombre y apellidos	NAN / DNI
Enpresaren izena / Nombre de la empresa	IFZ / CIF
Merkataritza izena / Nombre comercial	Jarduera / Actividad
Helbidea / Dirección	
@	Telefonoa / Teléfono

**Dirulaguntzaren kontzeptua. Marka itzazu eskatu nahi dituzun guztiak**  
**Concepto por el que solicita subvención. Marque tantos cuantos correspondan**

<input type="checkbox"/> A	Euskarazko errotuluak instalatzea Instalación de rótulos en euskera	→	Errotuluko testua Texto del rótulo
<input type="checkbox"/> B	.eus domeinua hartzea Adopción del dominio .eus	→	Url
<input type="checkbox"/> C	Webguneak euskarazea Euskaldunización de páginas web		

Portugalete, .....

Eskatzailearen sinadura / Firma de la persona solicitante



2. ERANSKINA / ANEXO 2

ARDURAZKO AITORPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Aitorpen-egilearen datuak / Datos de la persona declarante

Izen-abizenak / Nombre y apellidos: .....

NAN / DNI: .....

AITORTZEN DUT:

Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Nagusiko 13.2 ataleko suposamenduetan (1) ez nagoela.

DECLARO:

No encontrarme incurso en los supuestos del apartado 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (2).

Portugalete, .....

Izenpea / Firma

(1)

1. Epai irmo baten bidez, dirulaguntza publikoak jasotzeko aukera galdu izana.
2. Borondatezko konkurtsoaren aitorpena eskatu izana, kaudimengabe aitorpena izan, konkurtsoan deklaraturik egon, baldin eta konkurtsoak hitzarmen baten eraginkortasuna hartu ez badu behintzat, esku-hartze judicial baten pean egon edo, Konkurtsoen 22/2003 Legea dela medio, desgaikuntza jaso izana.
3. Administrazioarekin egindako kontratu bat irmo desegin arazi izana.
4. Pertsona fisikoa, sozietate merkantilen administratzaileak edo beste pertsona juridiko batzuen lege ordezkariak bateraezintasunei buruzko 12/1995 edo 53/1984 legeetako suposamenduetan sartuta egon edo Hauteskunde Jaurpide Nagusiari buruzko 5/1985 Lege Organikoak araupetzen dituen hautapenezko karguetako bat izan.
5. Tributu beharrak edo Gizarte Segurantzarekikoak egunean ez eduki.
6. Egoitza fiskala paradisu fiskal batean eduki.
7. Dirulaguntzak itzultzeko ordainketa egunean ez eduki.
8. Ebazpen irmo batek zigortuta, Lege honen edo Tributuen Lege Nagusiaren arabera dirulaguntzak jasotzeko aukera galdu izana.

(2)

1. Haber perdido mediante sentencia firme la posibilidad de obtener ayudas públicas.
2. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal 22/2003.
3. Haber dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de las leyes 12/1995 o 53/1984, de incompatibilidades, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, del Régimen Electoral General.
5. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
6. Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
7. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
8. Haber perdido mediante resolución firme la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.



3. ERANSKINA / ANEXO 3

ARDURAZKO AITORPENA / DECLARACIÓN RESPONSABLE

Aitorpen-egilearen datuak / Datos de la persona declarante

Izen-abizenak / Nombre y apellidos: .....

NAN / DNI: .....

AITORTZEN DUT:

- ez dudala zorrik Herri Administrazioarekin eta
- Portugaleteko Udalarri o merkataritza, ostalaritza eta zerbitzuen alorrean hizkuntza paisaia eta ingurune digitala euskalduntzeko eskatutako dirulaguntzaz aparte,
- ez dudala beste dirulaguntza edo finantzaziorik jaso xede honetarako.
- Dirulaguntza jaso dudala erakunde honetatik:  
.....

zenbatekoa hauxe delarik:  
.....

DECLARO:

- que no tengo deudas con ninguna Administración Pública y
- que, además de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Portugalete para la euskaldunización del paisaje lingüístico y el entorno digital en el sector del comercio, hostelería y servicios,
- no he recibido ninguna otra ayuda ni financiación para ese mismo fin.
- He recibido financiación de:  
.....

por importe de  
.....

Portugalete, .....

Izenpea / Firma



4. ERANSKINA / ANEXO 4  
BAIMENA / AUTORIZACIÓN

**Baimen-emailearen datuak / Datos de la persona autorizante**

Izen-abizenak / Nombre y apellidos: .....

NAN / DNI: .....

Agiri honen bidez, baimena ematen diot Portugaleteko Udalari egiaztapenak egin ditzan, Dirulaguntzei buruzko azaroaren 17ko 38/2003 Lege Nagusiko 14.1.c atalarekin bat etorritz.

Mediante el presente documento autorizo al Ayuntamiento de Portugalete para que pueda llevar a cabo actuaciones de comprobación, de acuerdo con el apartado 14.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Portugalete, .....

Izenpea / Firma

